



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00285** 00

Verificadas las presentes diligencias, observó el Despacho que la apoderada de la parte demandante en el escrito de subsanación allegó certificación de existencia y representación legal de la empresa INVERSORA RETOS S.A.; sin embargo, una vez revisado minuciosamente dichos documentos, se observó que la certificación allegada data del 4 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior, se tiene que el JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.; en el numeral 9 del auto de fecha 05 de mayo de 2022, indicó “*Presentará la demanda debidamente integrada, en la que incluirá, de ser el caso, lo echado de menos en los numerales anteriores*”; y de la revisión del escrito unificado de subsanación se observó que no se dio cabal cumplimiento a este numeral, como quiera que en el encabezado de la demanda no se incluyó nombre, cédula, domicilio de la representante; así mismo, en el acápite de notificaciones no indicó se la dirección de notificaciones del demandante INVERSORA RETOS S.A, ni la ciudad donde recibe notificaciones la demandada. ((Art. 82 numerales 2 y 10 del C.G.P.).

En consecuencia, se considera procedente rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término de ley y en debida forma.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.40
Hoy, 3 de octubre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32de1ffd67530e40f0529840b92d09b0602951ab231de6aa6eeef9ab2211f0bc

Documento generado en 30/09/2022 10:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>